

REPÚBLICA DEL ECUADOR



J D S R

JOSÉ DANIEL SIGÜENZA RODAS

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

SAN JUAN BOSCO - MORONA SANTIAGO

AVENIDA "30 DE JUNIO" 11-33 Y CALLE "EMILIO GUZMÁN"

TEF. 3042076 – 0999364863 - josdan1955@hotmail.com



SEGUNDA
COPIA

SCRITURA DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: VILLAVICENCIO ZUÑIGA MARIO RIGOBERTO

A FAVOR DE: LÓPEZ MARÍN MARTHA FAVIOLA

SAN JUAN BOSCO A 25 DE JULIO DE 2014

SAN JUAN BOSCO



N A T U R A L E Z A
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA
"DON BOSCO DE TRANSPORTE DOBOTRA" CIA. LTDA.

OTORGADO POR EL SEÑOR

VILLAVICENCIO ZUÑIGA MARIO RIGOBERTO

A FAVOR DE LA SEÑORA

LÓPEZ MARÍN MARTHA FAVIOLA

CUANTÍA: CUARENTA DÓLARES AMERICANOS (\$40,00)

En la ciudad de San Juan Bosco, cantón del mismo nombre, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, hoy **viernes veinticinco de julio del año dos mil catorce**, ante mi **JOSÉ DANIEL SIGÜENZA RODAS** Notario Público Primero de este cantón, **COMPARECEN** a la celebración de la presente escritura de transferencia de participaciones, por una parte el señor **MARIO RIGOBERTO VILLAVICENCIO ZUÑIGA**, de estado civil casado, quien interviene a título personal, por tener disuelto la sociedad de vienes con su esposa **Martha Faviola López Marín**, todo lo cual se desprende del acta de matrimonio con la sentencia marginada en el Registro Civil del cantón Chordeleg, Provincia del Azuay, por sentencia judicial de fecha diez de marzo del año dos mil doce, quien para efectos de procedimientos legales se le denominará el cedente y por otra parte comparece en calidad de cesionaria la señora **MARTHA FAVIOLA LÓPEZ MARÍN**, de estado civil casada; los comparecientes al presente acto público por sus propios derechos son ecuatorianos, mayores de edad de profesión joyero y quehaceres domésticos en su respectivo orden, domiciliados en el cantón San Juan Bosco Provincia de Morona Santiago, los mismos que poseen una capacidad amplia y suficiente ante la ley para contraer obligaciones y adquirir compromisos, quienes de presentarme sus documentos de identificación personal, doy Fe; bien instruidos en el objeto y resultados legales en el otorgamiento de la presente Escritura, a la que proceden libre y voluntariamente, exponen que

elevan a escritura pública el contenido de la presente Minuta que los comparecientes me entregan y que copiado es del tenor literal siguiente y dice.

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la compañía "**DON BOSCO DE TRANSPORTE DOBOTRA CIA. LTDA.**", contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedente el señor MARIO RIGOBERTO VILLAVICENCIO ZUÑIGA, de estado civil casado, quien interviene a título personal, por tener disuelto la sociedad de vienes con su esposa Martha Faviola López Marín, todo lo cual se desprende del acta de matrimonio con la sentencia marginada en el Registro Civil del cantón Chordeleg por sentencia judicial de fecha diez de marzo del año dos mil doce, y, por otra parte, como cesionaria, la señora MARTHA FAVIOLA LÓPEZ MARÍN, casada, quien se denomina al cesionaria, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, capaces ante la Ley para contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía "DON BOSCO DE TRANSPORTE DOBOTRA CIA. LTDA", se constituyó con domicilio en el cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, el quince de Abril del año dos mil ocho, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón San Juan Bosco, el dos de Mayo del año dos mil ocho, con el número uno. La Junta General Universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada el treinta y uno de Enero de dos mil catorce, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, resolvió autorizar una transferencia de participaciones, conforme consta en el acta correspondiente, copia de la cual se adjunta para que forme parte de esta escritura.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, el señor MARIO RIGOBERTO VILLAVICENCIO ZUÑIGA, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes y previa autorización de los compañeros socios accionista de la mencionada compañía según acta de Junta Universal de Socios, celebrado en fecha dos de mayo del año dos mil catorce, transfiere a favor de la señora MARTHA FAVIOLA LÓPEZ MARÍN, las CUARENTA participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en la compañía "**DON BOSCO DE TRANSPORTE DOBOTRA CIA. LTDA.**" De tal manera que con la presente transferencia el cedente dejara de ser socio de dicha compañía, pasado a



serlo en su lugar la cesionaria señora MARTHA FAVIOLA LÓPEZ MARÍN. **CUARTA: PRECIO.-** La cesionaria, paga al cedente, el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada participación cedida a su favor, precio que el cedente declara tenerlo recibido de contado de poder de la cesionaria, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA: ACEPTACION.-** Presente la cesionaria señora MARTHA FAVIOLA LÓPEZ MARÍN, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgados a su favor a entera satisfacción, quedando facultada para obtener las marginaciones previstas en el Art. 113 de La Ley de Compañías. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía se la fija en CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias tendientes a que surta la validez legal de la presente escritura. Atentamente firma el Doctor Miguel Leonidas Guzmán, Abogado, con matrícula número nueve setenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los comparecientes me entregan y lo reconocen como suya, los mismos que se ratifican en todo su contenido y lo dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes, los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal y los que forman parte de la Escritura, mismos que se adjuntan como documentos habilitantes. Leída que les fue por mí el Notario la presente escritura, de principio a fin a los comparecientes, éstos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman y se ratifican en su contenido, para constancia de lo acontecido firman conmigo el Notario en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.

f

Mario Rigoberto Villavicencio Zúñiga
C E D E N T E
 C. de I. No.- 010382910-7
 C. de V. No.- 004-0091

f

Martha Faviola López Marín
C E S I O N A R I A
 C. de I. No.- 030168204-3
 C. de V. No.- 002-0078

José Daniel Siguanza
NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO DOY Y CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA AL INTERESADO, SIGNADO, FIRMADO Y SELLADO, EN EL MISMO DIA, LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. xxxxxxxx

NOTARIA SAN JUAN BOSCO


José Daniel Argüenza
NOTARIO



Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución, de la compañía "DON BOSCO DE TRANSPORTE DOBOTRA" CÍA LTA., otorgada en la notaría tercera a mí cargo, en fecha 15 de Abril del año 2008, senté razón de la Transferencia de Participaciones que consta de esta escritura.- Cuenca, 29 de julio de 2014.- La Notaria.-


Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN SAN JUAN BOSCO**

En el cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, a los 31 días del mes de julio del 2014, se receipta la presente Escritura Pública de Transferencia de Participaciones de la **COMPAÑÍA “DON BOSCO DE TRANSPORTE DOBOTRA” CIA. LTDA.**, que otorgan el señor VILLAVICENCIO ZÚÑIGA MARIO RIGOBERTO, con cedula de ciudadanía número 010382910-7 a favor del señora MARTHA FAVIOLA LÓPEZ MARÍN, con cedula de ciudadanía número 030168204-3, la misma que ha sido protocolizada en la Notaria Publica Primera del cantón San Juan Bosco, en fecha 25 de julio del 2014, he sentado razón de la presente marginación de Transferencia de Participaciones, **en el Registro Mercantil**, en la presente fecha.


Dr. Galo M. Abad Toledo

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.**





REPUBLICA DEL ECUADOR
PROCESO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA 010382910-7
VILLAVICENCIO ZUÑIGA MARIO RIGOBERTO
AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG
27 AGOSTO 1976
001-0230 00230 M
AZUAY/CHORDELES
CHORDELES 1976



EQUATORIANA***** V4344V4242

CASADO MARTHA FAIOLA LOPEZ MARIN
PRIMARIA JOYERO
JOSE DAVID VILLAVICENCIO C
JULIA ESTHER ZUÑIGA URDIALES
CUENCA 23/09/2009
23/09/2021

REN 1835547



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0091 0103829107
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLAVICENCIO ZUÑIGA MARIO RIGOBERTO

MORONA SANTIAGO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN JUAN BOSCO	1
SAN JUAN BOSCO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

Mario Rigoberto Zuñiga Villavicencio
PRESIDENTE DE LA JUSTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 030168204-3



APellidos y Nombres: **LOPEZ MARIN MARTHA FAVIOLA**
Lugar de nacimiento: **AZUAY CHORDELEG CHORDELEG**
Fecha de nacimiento: **1979-05-16**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado civil: **CASADA**
Matrio: **MARIO R VILLAVICENCIO ZUÑIGA**



DISTRIBUCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER. DOMESTICOS**
V3344E22-4

APellidos y Nombres del Padre: **LOPEZ ZUÑIGA LUIS ALFONSO**
APellidos y Nombres de la Madre: **MARIN CHACON MARIA TRANSITO**

Lugar y Fecha de Expedición: **CUENCA 2013-09-10**
Fecha de Expiración: **2023-09-10**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 27 FEB. 2014

002
NÚMERO DE CERTIFICADO: **002 - 0078**
CÉDULA: **0301682043**
NOMBRE: **LOPEZ MARIN MARTHA FAVIOLA**

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA: **MORONA SANTIAGO**
SAN JUAN BOSCO
CIRCUNSCRIPCIÓN: **SAN JUAN BOSCO**
CANTÓN: **SAN JUAN BOSCO**
PARROQUIA: **1**
ZONA: **1**



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DON BOSCO DE TRANSPORTE DOBOTRA CÍA. LTDA.

Domicilio: Luis Carollo y Félix Pintado -Cantón San Juan Bosco-Prov. Morona Santiago-
Telf.072707006/0993770751

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DON BOSCO DE TRANSPORTE DOBOTRA CÍA. LTDA. En el cantón San Juan Bosco, provincia Morona Santiago, República del Ecuador, siendo las 16H00 del día viernes 2 de mayo de dos mil catorce, en la Sede Social del domicilio de la referida compañía ubicada en la calle Luis Carollo y Félix Pintado, se reúnen los siguientes Socios: **AREVALO CABRERA ENRIQUE ABSALON, propietario de 40 Participaciones; CABRERA AREVALO FREDI LEONARDO, propietario de 40 participaciones; CABRERA AREVALO JORGE MAURICIO, propietario de 40 Participaciones; CABRERA MOLINA MOISES ISAAC, propietario de 40 Participaciones; LLAUCA GONZALEZ LUIS ENRIQUE, propietario de 40 participaciones; MOLINA GUZMÁN FAUSTO MARINO, propietario de 40 Participaciones; MOLINA GUZMÁN NESTOR ORLANDO, propietario de 40 Participaciones; MOLINA GUZMÁN WILMER ABRAHAN, propietario de 40 Participaciones; REINOSO CHACON ROMULO RAUL, propietario de 40 participaciones y VILLAVICENCIO ZÚÑIGA MARIO RIGOBERTO, propietario de 40 Participaciones.** En vista que los Accionistas concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que es de 400.00 Dólares de los Estados Unidos de América, Resuelven por unanimidad de votos, constituirse en JUNTA UNIVERSAL, para tratar el siguiente orden del día: **1.- CONSTATAcion DEL QUORUM REGLAMENTARIO; 2.- En virtud, de la Disuelta Sociedad Conyugal mediante sentencia judicial dictada por el Señor Juez de lo Civil de Morona Santiago, con fecha 10 de marzo de 2012, y Sentada Razón al Margen del Acta de Inscripción de Matrimonio, con el número 02, efectuada en el Registro Civil de Chordeleg, provincia del Azuay, el 29 de marzo de 2012, documento que se anexará como habilitante, AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA 40 PARTICIPACIONES SOCIALES, es decir el Total de sus Participaciones Sociales y Derechos que posee el SOCIO: VILLAVICENCIO ZÚÑIGA MARIO RIGOBERTO, en la compañía de Transporte Mixto DON BOSCO DE TRANSPORTE DOBOTRA Cía. Ltda., a favor de su cónyuge Señora LÓPEZ MARÍN MARTHA FAVIOLA.** Presidente de la Junta Universal es el Sr. **MOLINA GUZMÁN FAUSTO MARINO**, en su condición de Presidente de la Compañía, actúa en la función de Secretario el Sr. **CABRERA MOLINA MOISES ISAAC**, en su condición de Gerente Secretario de la Compañía. El tal virtud; el Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que por secretaría se de lectura al orden de día a tratarse. El Secretario dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratarse son los siguientes: **1.- CONSTATAcion DEL QUORUM REGLAMENTARIO; 2.- En virtud, de la Disuelta Sociedad Conyugal mediante sentencia judicial dictada por el Señor Juez de lo Civil de Morona Santiago, con fecha 10 de marzo de 2012, y Sentada Razón al Margen del Acta de Inscripción de Matrimonio, con el número 02, efectuada en el Registro Civil de Chordeleg, provincia del Azuay, el 29 de marzo de 2012, documento que se anexará como habilitante, AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA 40 PARTICIPACIONES SOCIALES, es decir el Total de sus Participaciones Sociales y Derechos que posee el SOCIO: VILLAVICENCIO ZÚÑIGA MARIO RIGOBERTO, en**

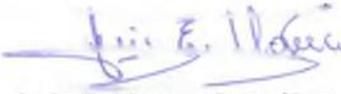
la compañía de Transporte Mixto DON BOSCO DE TRANSPORTE DOBOTRA Cia. Ltda., a favor de su cónyuge Señora LÓPEZ MARÍN MARTHA FAVIOLA. El orden del día es aprobado por unanimidad, por consiguiente los Socios se instalan declarándose en Junta Universal: En el **PUNTO UNO.-** Al estar presente los Socios en su totalidad el quórum reglamentario queda constituido.- En el **PUNTO DOS.-** Por unanimidad de votos resuelven autorizar la Transferencia de 40 participaciones, es decir el total de sus participaciones sociales y Derechos que posee el Socio: **VILLAVICENCIO ZÚÑIGA MARIO RIGOBERTO**, en la prenombrada compañía, a favor de su cónyuge, Señora LÓPEZ MARÍN MARTHA FAVIOLA. No habiendo otro asunto que tratar se declaró en receso la Junta, con el fin de que se elabore el acta correspondiente. Luego de haber transcurrido 30 minutos del receso establecido, se reinstala la Junta, con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que una vez leída en alta y clara voz por el Secretario, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes, con lo que culmina dicha acta siendo las 17H00, del mismo día y fecha de su iniciación.


Sr. Moisés I. Cabrera Molina.
C.C.N.- 1400120521
GERENTE SECRETARIO

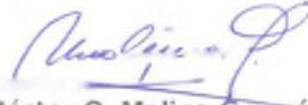

Sr. Fausto M. Molina Guzmán.
C.C.N.- 1400248447
PRESIDENTE

LOS ACCIONISTAS

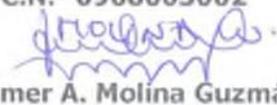

Enrique A. Arévalo Cabrera.
C.C.N.- 0101542165


Luis E. Llauca González.
C.C.N.- 0101703627


Jorge M. Cabrera Arévalo.
C.C.N.- 1400540074


Néstor O. Molina Guzmán.
C.C.N.- 0908005002


Fredi L. Cabrera Arévalo.
C.C.N.- 1400399646


Wilmer A. Molina Guzmán.
C.C.N.- 1400401400


Rómulo R. Reinoso Chacón.
C.C.N.- 1400431191


Mario R. Villavicencio Zúñiga
C.C.N.- 0103829107